

Convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso por el sistema de oposición, de 22 plazas del puesto de trabajo de administrativo P.B., nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

(Aprobada por Resolución 2121/2023, de 3 de octubre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 219, de 23 de octubre de 2023)

Vistas las alegaciones presentadas a los resultados provisionales de la primera prueba de la oposición, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Alegaciones al primer ejercicio de la prueba, consistente en la realización de un cuestionario con preguntas tipo test sobre aptitud verbal, numérica, ortográfica y habilidad perceptiva.

Analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador ha acordado:

Desestimar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes al ejercicio, al considerar el tribunal que las preguntas están correctamente formuladas, las imágenes se ven correctamente (con la excepción de la pregunta 54, de la que ya se comunicó su anulación en la corrección de las plantillas de respuesta) y las opciones de respuesta consideradas como válidas no dan lugar a error.

Respecto a las alegaciones presentadas por las personas aspirantes relativas a la revisión de la puntuación, una vez realizada esta, quedan desestimadas todas a excepción de una.

2. Alegaciones al segundo ejercicio de la prueba, consistente en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta sobre las materias contenidas en la Parte I del temario que figura en el anexo I de la convocatoria.

Analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador ha acordado:

Estimar parte de las alegaciones presentadas a la pregunta número 16. Dicha pregunta pedía la opción incorrecta respecto de las propuestas sobre el artículo 17 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra. Una vez comprobado que había dos opciones de respuesta incorrectas, la a) y la c), procede anular la pregunta.

Incluir en la corrección de las plantillas de respuesta de las personas aspirantes la pregunta de reserva numerada como pregunta 81.

Desestimar el resto de alegaciones sobre las preguntas del ejercicio, considerando que tanto el planteamiento de las preguntas como las opciones de respuesta

consideradas como válidas están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria y a la legislación vigente, sin que la redacción de las mismas pueda inducir a error a la hora de su respuesta.

Desestimar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes relativas a la revisión de puntuaciones al haber comprobado que no se ha producido error en su corrección.

3. Alegaciones relativas a cuestiones genéricas sobre el planteamiento de los ejercicios de la prueba.

Analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador ha acordado:

Desestimar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes respecto a la organización de los ejercicios, nivel de dificultad, tiempo de realización o criterios de corrección aplicados, considerando el Tribunal Calificador que todas estas cuestiones quedaron suficientemente explicadas, tanto en la convocatoria como en las instrucciones previas a la prueba.

4. Una vez aplicado lo dispuesto en apartados anteriores el Tribunal Calificador ha acordado recalcular las puntuaciones de todas las personas aspirantes en el segundo ejercicio y aprobar los resultados definitivos de la primera prueba, que se adjuntan como Anexo al presente documento.
5. Convocar a las personas aspirantes a la realización de la segunda prueba de la oposición el próximo 15 de junio. La distribución de las personas aspirantes y la hora de realización de la prueba se publicarán en la web de la universidad.
6. Contra los resultados definitivos las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pamplona-Iruña, a 20 de mayo de 2024.

LA PRESIDENTA

LA VOCAL-SECRETARIA

Fdo.: María Teresa Gutiérrez Azcárate

Fdo.: Miren Edurne Ibañez Maya